



Ministerio de
TRABAJO



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

INTIMACIONES POR FALTA PRESENTACIÓN

Se les informa a los Sres. Empleadores que el MINISTERIO DE TRABAJO DE CÓRDOBA el 1º de febrero comienza a notificar en forma mensual la falta de presentación de:

- Libros Digitales
- Reportes de Libro Manual
- Carga de Trabajadores

Se emitirán INTIMACIONES CON FIRMA DIGITAL, dirigidos a los mails declarados en el sistema de Empadronamiento On Line.

Las Intimaciones serán firmadas por la Directora General de Relaciones Laborales, Higiene, Seguridad e Inspección del Trabajo, Dra. Elizabeth Bianchi.

Se intima a los empleadores a cumplir las presentaciones requeridas en el plazo de 10 días hábiles. Finalizado el plazo, verificado que subsiste el incumplimiento el Área de Inspección tomará intervención a los fines que hubiere lugar y procederá a labrar la correspondiente Acta de Infracción en los términos del art.9 de la Ley 8015.

También se remitirán los antecedentes al REGISTRO DE INFRACTORES creado por Res. 04/2015 de esta cartera laboral.

Si en el plazo intimado el empleador realiza las presentaciones solicitadas, no hay sanción y no tendrá antecedentes en el Registro de Infractores.

NO es necesario enviar mail indicando que el empleador ya cumplió lo solicitado, éste será verificado por sistema en el plazo intimado en forma automática y permanente.

DESCARGOS:

Los empleadores SOLO podrán realizar descargo en el caso que hayan recibido una intimación por alguna presentación ya cumplida a la hora de la notificación electrónica.

Los descargos deberán enviarse al mail: doclaboral.digital@cba.gov.ar, y deben contener:

- **Datos de la Empresa: Nombre, CUIT y Delegación. Poner como asunto: "Descargo por Intimación Falta de..." (agregar el motivo de la notificación)**
- **Nota que manifieste los motivos del descargo (archivo PDF o Word)**
- **Prueba de la presentación solicitada por Intimación Electrónica (archivo PDF o Word)**
- **Copia impresa de la Intimación (archivo PDF)**

Si la presentación fue efectuada, el empleador será notificado por vía electrónica con firma digital desde el Área de Documentación Laboral, indicando su cumplimiento y posterior archivo de las actuaciones.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS individuales a los fines del cumplimiento de las presentaciones tanto de Libros Digitales, Reportes Libros Manuales y/o Carga de Trabajadores en virtud del plazo transcurrido desde la vigencia de la Res.04/2015, 136/2015; 145/2015 y 147/2015.-

IMPORTANTE:

Se recomienda a los empleadores registrar como contacto la dirección de correo: documentacion.laboral@cba.gov.ar desde donde se envía las intimaciones / notificaciones, de modo de evitar que las comunicaciones que se envíen desde este Ministerio vayan a la carpeta de spam/correo no deseado y no puedan ser advertidas por los empleadores. También deben agendar como correo deseado al mail: doclaboral.digital@cba.gov.ar, mail al cual deben enviarse notas y/o descargos.

Dra. Elizabeth Bianchi.
*Directora General de Relaciones Laborales,
Higiene, Seguridad e Inspección del Trabajo*